DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636180

EXTRACTO

GONZALO ANDRÉS LÓPEZ RÍOS, Notario Público Suplente del Titular REINALDO HERNÁN VILLALOBOS PELLEGRINI, con oficio en Ruta D 43 N° 901, of. 101, 1er piso, Edificio Empresarial, comuna Coquimbo, certifico: Con fecha 9 de abril, 2025, Repertorio Nº 657-2025, se redujo a escritura pública, ante mí, Junta Extraordinaria Accionistas celebrada ante mí el 9 de abril, 2025, de INMOBILIARIA LA HIGUERA SpA, inscrita a fs. 172 N° 68 Registro Comercio La Serena año 2017, con asistencia accionista EL SAUCE SpA, debidamente representado, titular 6.000.000 acciones, que representan 100% acciones emitidas, suscritas y pagadas en que se divide capital social, en que acordaron: 1) Acogerse a Ley N° 19.499 y sanear los vicios formales que afectan división de INMOBILIARIA LA HIGUERA SpA, en cuatro sociedades, una continuadora legal de la ya existente y tres nuevas sociedades que se constituyeron: BCM DOS SpA, CRC DOS SpA y, BSJ SpA, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas del 31 de diciembre, 2024, acta se redujo a escritura pública misma fecha, ante Gonzalo Andrés López Ríos, Notario Público Suplente del Titular de la 4a Notaría de Coquimbo, Reinaldo Hernán Villalobos Pellegrini, con oficio en Ruta D 43 N° 901, of. 101, 1er piso, Edificio Empresarial, comuna y Región de Coquimbo, Repertorio Nº 2877-2024; 2) Sanear vicio formal con ocasión publicación tardía extractos reducción a escritura pública acta Junta Extraordinaria Accionistas INMOBILIARIA LA HIGUERA SpA antes citada, efectuada fuera plazo 60 días establecido en artículo 426 Código Comercio, que sí fueron oportunamente inscritos a fs. 175 N° 58, a fs. 177 N° 59, a fs. 179 N° 60 y, a fs. 181 N° 61, todos Registro Comercio La Serena año 2025; 3) Sanear vicio formal en apartado "I. ASISTENCIA Y QUORUM" y, en letra d) apartado "III. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES": donde dice 6.000 acciones debe decir 6.000.000 acciones, ambos contenidos solo en referida reducción a escritura pública. no se hicieron extensivos a respectivos extractos. En lo no saneado ni modificado rige íntegramente división de INMOBILIARIA LA HIGUERA SpA y constitución de BCM DOS SpA, CRC DOS SpA y, BSJ SpA. Coquimbo, 09 de abril, 2025.